H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán.



4SEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY A

ASEY

ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

H. Ayuntamiento de Tecoh, Yucatán

Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Gestión Financiera Cuenta Pública 2015

ANTECEDENTES.

La Entidad Fiscalizada presentó documentación referente a los informes mensuales e informes de avance de la gestión financiera trimestral y la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2015 a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY). La revisión y fiscalización de la información y documentación comprobatoria que conforma la Cuenta Pública fue realizada en visita domiciliaria por la ASEY, con sustento en los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

El presente Informe de Resultados tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil guince.**

El periodo de enero a agosto corresponde a la administración municipal 2012-2015, y el periodo septiembre a diciembre corresponde a la administración municipal 2015-2018.

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la Cuenta Pública permite conocer el resultado de la Gestión Financiera que comprende la revisión de los ingresos, egresos, deuda, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos estatales, la información financiera, contable, patrimonial de las Entidades Fiscalizadas conforme al Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente, y las demás disposiciones legales aplicables.

Con el Programa Anual de Auditoría se cumplieron los objetivos de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, los cuales consistieron en:

Evaluar los resultados de la Gestión Financiera, para:

a) Determinar si se ajustó a las normas de contabilidad gubernamental y normatividad de del gasto público, y

b) Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de lica del recursos estatales, incluyendo los subsidios, transferencias y donativos, y si los actos realizados se ajustaron al principio de legalidad y no causaron daños y perjuicios a las Entidades Fiscalizadas.

I. En materia del ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, comprobar:

- a) Si las cantidades de ingresos y egresos se ajustaron a sus respectivas partidas y conceptos;
- b) Si la operación de los programas se ajustó a los términos y montos previstos en el Presupuesto de Egresos, y
- c) Si los recursos de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y fueron aplicados con la periodicidad señalada en la normatividad aplicable y si se cumplieron los compromisos adquiridos.

Val.

MUNICIPIOS

Art. 26 Ley de Fisca ización



III. Revisar si la Entidad Fiscalizada, procuró que la administración de los recursos de la hacienda pública se realizó con base en criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

1.- Mecanismos de Revisión y Fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, visitas domiciliarias a la Entidad Fiscalizada con objeto de solicitar la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables, incluyendo inspecciones físicas de inversión pública, en su caso.

2.- Procedimientos de Auditoría.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción VII, 43 Bis de la Constitución Política; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 58, 65, 66, 67, 68 y 72 del Código Fiscal aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 73, 74 y 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII, 78 fracciones I, IV, VIIII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 4, 5, 148, 152, 154, 155, 158, 159, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, 55, fracción 1, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de la Ley de Gobierno de los Municipios, todas del Estado de Yucatán, y consistieron en lo siguiente:



- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública 2015.
 - o Pruebas de Control Interno
 - Pruebas Sustantivas
 - Pruebas de doble propósito

Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se rajustar en la contabilidad en la contabilid

3.- Criterio de Selección.

La Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública establecida en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán (LFCPEY) comprende la revisión de los ingresos y egresos, deuda pública, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades deban incluir en la cuenta pública; por tal motivo, la actividad de fiscalización comprende la realización de auditorías a los Poderes del Gobierno del Estado, Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Estatal,

ASE

H. Ayuntamiento de Tecoh

MUNICIPIOS



SEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY

BY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

BY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASE

Organismos Autónomos, Fideicomisos o Fondos incluidos en el Programa Anual de Auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado.

Asimismo, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), en específico la NPASNF 200 que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera y la NPASNF 400 que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y principios de la auditoría de cumplimiento llevada a cabo por la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS).

Alcance.

Para la revisión y fiscalización efectuada a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015 de la Entidad Fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Total de Ingresos Fiscalizados de la Entidad 43,769.4 miles de pesos Universo Seleccionado 43,769.4 miles de pesos Muestra Auditada 35,020.4 miles de pesos Representatividad de la Muestra 80.0%

DE RESULTADOS

CUENTA PÚBLICA 2015

Art. 26 Ley de Fiscalización

Ciones el Fondo de que de la Cuenta Pública del la Cuenta Pública Pública del la Cuenta Pública del la Cuenta Pública Públ

ESTAO

La revisión y fiscalización comprendieron los Recursos Propios, el Fondo de Participaciones el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Ingresos	Miles de Pesos	Porcentaje
Impuestos	242.8	0.6%
Derechos	600.2	1.4%
Contribuciones de Mejoras	0.0	No aplica
Productos	30.0	0.1%
Aprovechamientos	2,500.5	5.7%
Participaciones	21,524.6	49.2%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	10,371.3	23.7%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF.	8,500.1	19.4%
Ingresos Extraordinarios	0.0	No aplica
INGRESOS TOTALES	43,769.4	100.0%

Las cifras podrían presentar una Variación decimal por la conversión a miles de pesos.

1.

INGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA



Fuente: Estado de Ingresos presentado por la Entidad Fiscalizada ante la ASEY

Unidades Administrativas Auditadas.

Las unidades administrativas auditadas responsables de la gestión de los Recursos Públicos y que estuvieron consideradas dentro de la muestra de auditoría de acuerdo al monto seleccionado.

Estados Financieros.

La Entidad Fiscalizada cumple con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la elaboración de sus Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de sus registros, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

La Entidad Fiscalizada presentó el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, con base en los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permite su interrelación automática; sin embargo, deberá mejorar los procesos administrativos para el registro automático y por única vez de los momentos contables correspondientes.

Información de la Deuda Pública de la Entidad Fiscalizada.

Durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública garantizada con Fondo de Participaçiones y autorizada por el H. Congreso del Estado.

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY



ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY A ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY !

ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

MARCO DE CONTROL INTERNO.

La evaluación del control interno en la gestión de la Entidad Fiscalizada con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

Ambiente de Control.

Las autoridades y directivos de la Entidad Fiscalizada deben fortalecer el desarrollo de la cultura de control interno, en la que establezcan políticas sobre la competencia del personal y aseguren que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento, habilidades y actitudes requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades; así como la compresión suficiente del mismo control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que logre coadyuvar al logro de los objetivos y metas establecidos; de la misma manera implementando un Código de Ética que oriente la actuación de los servidores y funcionarios públicos de la Entidad Fiscalizada.

Administración de Riesgos.

Como mejor práctica, la Entidad Fiscalizada debe establecer una metodología específica para el proceso de administración de riesgos, que incluya su identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento, así como un procedimiento por el cual se informe a los titulares de las entidades la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de la 2015 corrupción, que llegaran a evitar el cumplimiento de los objetivos.

Actividades de Control.

La Entidad Fiscalizada debe institucionalizar las Actividades de Control existentes y establecer nuevas que permitan identificar, mitigar o gestionar los riesgos para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, hacer uso de sistemas de tecnologías de información y comunicaciones ya que apoyará el logro de sus objetivos e identificará las actividades necesarias que ayuden a darle respuesta a los riesgos de una manera adecuada y oportuna.

Información y Comunicación.

La Entidad Fiscalizada, debe implementar estrategias para facilitar la información y comunicación de expectativas y resultados esenciales para que logre obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar, de manera eficaz y eficiente, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, operaciones y actividades, que apoye a los directivos en la toma de decisiones y permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales, de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión.

La Entidad Fiscalizada debe implementar mecanismos para efectuar la supervisión y monitoreo del control interno institucional, que ayuden a resolver oportunamente las deficiencias identificadas así como las derivadas del análisis de los reportes de los sistemas de información, los hallazgos de auditoría y de otras revisiones que

ESTAD,

DEL

de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

Estado de Yucatán



les efectúen; asimismo, puede adoptar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de elevar su eficacia y eficiencia.

Fortalezas y áreas de mejora del Control Interno de la Entidad Fiscalizada.

Los procedimientos implementados por la Entidad Fiscalizada permitieron identificar aquellas unidades administrativas o áreas, procesos, actividades o gastos presupuestales de los cuales, por la propia naturaleza, volumen y normatividad de las operaciones, se requieren, mejoren o conserven las herramientas y actividades de control en el ejercicio de los recursos.

De igual manera la Entidad Fiscalizada deberá mejorar e implementar un Sistema de Control Interno adecuado, para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de sus objetivos y de su normativa, así como la administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS. Transparencia.

Observación número 1.

De la muestra de auditoría, en la verificación del cumplimiento a lo establecido en la materia de transparencia, se identificaron importantes áreas de oportunidad en las que deberán en esfuerzos para lograr el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencià:

- Los informes remitidos a las instancias de evaluación y fiscalización de los ámbitos federal y local sobre la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en las obras y acciones sociales básicas y a inversiones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
- 1.2 Evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados del FISM-DF y FORTAMUN-DF.
- 1.3 Evidencia de que envió de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales de los recursos federales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos.
- 1.4 Evidencia de haber publicado en los medios oficiales de difusión y puesto a disposición del público en general los informes trimestrales enviados a la SHCP.
- 1.5 Las evaluaciones realizadas a los resultados obtenidos del FISM-DF y FORTAMUN-DF, enviados a la SHCP.
- 1.6 Los informes remitidos al Órgano Garante responsable de la transparencia en el estado para su publicación de las reglas de operación, los montos asignados y criterios de selección o acceso a los programas de estímulos, sociales y de subsidio de beneficiarios.

H. Avuntamiento de Tecoh

DEL

INFORME

Art. 26 Ley de Fiscal zación de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

ESTA



4SEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

Observación número 2.

De la muestra de auditoría, se detectó que la documentación comprobatoria del egreso pagado con los recursos del FISM-DF y FORTAMUN-DF no está cancelada con la leyenda de "Operado FISM-DF" y "Operado FORTAMUN-DF" según corresponda del periodo de enero a agosto y de septiembre a diciembre de 2015.

Proceso de Entrega-Recepción.

Observación número 3.

De la muestra de auditoría, se observó que la documentación comprobatoria del proceso de Entrega-Recepción no fue suficiente y adecuada conforme a los Lineamientos Generales para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal en el Estado de Yucatán publicado el 6 de julio de 2012 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Efectivo y Equivalentes.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría, no proporcionó fianza o caución alguna del Presidente municipal, desorero y demás personas que tienen a cargo el manejo de los recursos públicos correspondientes al periodo de enero, a agosto y de septiembre a diciembre de 2015.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría, se detectaron traspasos de la cuenta bancaria del FISM-DF 2014 a la cuenta bancaria del Fondo de Participaciones en el mes de enero 2015 por 649.1 miles de pesos, los cuales reintegraron en su totalidad, incluyendo los intereses en el transcurso de la auditoría realizada.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría, se detectó recepción de recursos por 2,700.3 miles de pesos en el mes de agosto a la cuenta contable 1111-02-03 Cheques de caja; de la cuenta 0277679695 Fondo de Cultura en 2015; no proporcionó el Convenio que acredite el total de los recursos recibidos y los compromisos contraídos por este concepto, el origen o aclaración de los ingresos a la cuenta de caja y el saldo sigue vigente sin comprobación al 31 de diciembre de 2015.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	2,700.3
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	2,700.3

Retenciones y Contribuciones por Pagar.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría, se detectó cancelación contable contra Subsidio para el Empleo por 330.1 miles de pesos en el mes de junio del ejercicio 2015, en la cuenta contable 2117-01 ISPT; no proporcionó las declaraciones o pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Salarios y por Honorarios, que justifique el destino final del gasto.

Vj.

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY



Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	330.1
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	330.1

Observación número 8.

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría, se detectaron retenciones del ISR por Sueldos y Salarios por 1,144.0 miles de pesos de enero a diciembre en la cuenta contable 2117-01 ISPT; no proporcionó las declaraciones o pagos al SAT que justifique el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	848.9
Subtotal septiembre a diciembre	295.1
Total	1,144.0

Cuentas por Pagar.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría se detectó saldo en el mes de enero y octubre en la cuenta contable Préstamo a personas externas; no proporcionó el expediente y el contrato por el préstarto obtenido

Patrimonio.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría, se detectó que no existe solicitud de vivienda presentada por los beneficiarios apte la administración de la Entidad Fiscalizada y copia de los presentados ante el Instituto de Vivienda de Yucatán (IVEY), durante el ejercicio 2015, según estipula Acta de Cabildo No. 93 de fecha 9 de junio de 2015, no acreditó la entrega de los 69 terrenos a los beneficiarios como donación gratuita de predios con cargo al erario municipal por la compra del terreno por 300 miles de pesos, para el fomento de viviendas en el Municipio de Tecoh, Yucatán, no proporcionó programa de otorgamiento de terrenos o solicitud de apoyo por parte de los beneficiados; no proporcionó solicitud ante el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY) para un financiamiento de vivienda en terrenos donados según Acta de Cabildo No. 93 del 9 de junio de 2015, no proporcionó la documentación que ampara la legal donación del terreno fraccionado en 69 partes iguales a título gratuito, no aclaro las acciones realizadas.

	 Administración	Importe (miles de pesos)
\	Subtotal enero a agosto	300.0
	Subtotal septiembre a diciembre	0.0
	Total	300.0

CUENTA PÚBLICA 2015

Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del

œ



ASEY

ASEY ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

SEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

Observación número 12.

De la muestra de auditoría, se detectó que entre los 69 beneficiarios de los terrenos como donación se encuentran funcionarios públicos que forman parte de la Administración 2013-2015 de la Entidad Fiscalizada y no se acredita que se encuentran en la población estipulada en el Acta de Cabildo donde se autoriza apoyo para personas que califican el programa Consejo Nacional de Vivienda (CONAVI).

Adquisiciones.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 110.0 miles de pesos en los meses de septiembre a noviembre con Fondo de FORTAMUN-DF por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos; no proporcionó la solicitud de compra, orden de compra llenada y autorizada y la bitácora de combustible llenada e integrada que justifique el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	110.0
Total	110.0

INFORME OF RESULTADOS CUENTA PÚBLICA 2015 Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán Varios pagados con

Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 27.0 en el mes de diciembre por gastos varios pagados con recurso del Fondo de Participaciones, carecen del comprobante fiscal, que justifiquen el destino final del gasto.

189	Administración	Importe (miles de pesos)
1 1	Subtotal enero a agosto	0.0
	Subtotal septiembre a diciembre	27.0
	Total	27.0

Observación número 15.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 446.8 miles de pesos en los meses de septiembre, noviembre y diciembre con recursos del Fondo de Participaciones por concepto de gastos de orden social; no proporcionó contrato de prestación de servicios, reporte fotográfico, que justifique el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	446.8
Total	446.8

Observación número 16.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 272.5 miles de pesos en los meses de septiembre a diciembre, con recursos del Fondo de Participaciones por concepto de material eléctrico; no proporcionó solicitudes, órdenes de compra, contrato de prestación de servicios, constancias de recepción, control del

19.

DEL

Art. 26 Ley de Fiscalización



almacén, reporte del uso del material eléctrico firmado por el encargado de Alumbrado Público y reporte fotográfico, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	272.5
Total	272.5

Observación número 17.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 199.3 miles de pesos en los meses de enero, agosto y octubre, con recursos del Fondo de Participaciones por concepto de servicios de asesoría; no contrato de servicios profesionales, reportes de los trabajos realizados, solicitud, orden de servicio y constancia de recepción y documentación que acredite la experiencia del proveedor para el trabajo contratado, que justifique el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	49.3
Subtotal septiembre a diciembre	150.0
Total	199.3

Inversión Pública.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría, se detectó que en la excepción a la licitación pública (invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) se ejercieron recursos para obras públicas, por más del 20% asignado su presupuesto anual para obra pública, y no proporcionó la autorización del Cabildo para un porcen

Observación número 19.

de la Cuenta Pública del De la muestra de auditoría, se detectaron los contratos MTY-INFRA-021/15 y R33-FISM-TECOH, YCCATAM 2015-A-001/15 por 1,306.9 miles de pesos pagados con recursos del Fondo del FISM-DF; los conceptos por los cuales erogaron del Fondo federal no están dentro de los establecidos en los rubros de la LCF conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	1,306.9
Total	1,306.9

Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán



Observación número 20.

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY,

ASEY

ASEY

ASEY

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos en los meses junio y diciembre con FISM-DF por diferencias entre lo contabilizado y los importes del listado de obras proporcionado por la Entidad Fiscalizada; no proporcionó las aclaraciones y los documentos, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 692.8 miles de pesos con recursos del FISM-DF realizados en las localidades que no corresponde a alguna de las localidades con los mayores grados de rezago social reportados en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2015.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	692.8
Total	692.8

Observación número 22.

De la muestra de auditoría, se detectó que la Entidad Fiscalizada no cumplió con los porcentajes mínimos por tipo de proyecto establecidos en los lineamientos del FISM-DF, ejerciendo en obras de incidencia el 56.87% del total de los recursos recibidos.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría, se detectaron expedientes de obra pública con documentación faltante de los siguientes contratos: MTY-(PROSSAPY IV)-01/15, MTY-INFRA-020/15, MTY-INFRA-014/15, MTY-INFRA-017/15, MTY-INFRA-003/15, MTY-INFRA-003/15, MTY-INFRA-003/15, MTY-INFRA-003/15, MTY-INFRA-003/15, MTY-INFRA-021/15, MTY-INFRA-021/15, MTY-INFRA-007/15, MYT-INFRA-008/15, FISM-CHAPAB-YUC-IR3-02/2015, MTY-INFRA-022/15, MTY-INFRA-023/15.

Acciones de las Observaciones.

La ASEY solicitará a la Entidad Fiscalizada enviar la documentación comprobatoria suficiente y adecuada conforme a la normatividad aplicable.

Justificación, aclaración y demás información presentada por la Entidad Fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, misma que fue analizada con el fin de establecer la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar lo asentado en las actas circunstanciadas y las observaciones preliminares determinadas por la ASEY, y que le fueron comunicadas para efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

La Entidad Fiscalizada envió oficio sin número, con fecha de recepción 14 de diciembre de 2016, en el que indicó las aclaraciones y demás documentación presentada, las cuales no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares.

W.



ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

La ASEY remitirá a la Entidad Fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. La Entidad Fiscalizada tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que fue notificada, para presentar las consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar. La ASEY contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información recibida de las Entidades Fiscalizadas¹.

1 En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

Cuantificación monetaria de las observaciones (miles de pesos)

Observación número	Rubro	Concepto	Importe Observado
6	Efectivo y Equivalentes	Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta bancaria del Fondo.	2,700.3
7	Retenciones y Contribuciones por Pagar	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.	OR DEL E
9		Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.	INFORM DE RESULTO
11	Patrimonio	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	de la Cu300.0
13	Adquisiciones	Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	110.0 AS
14		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	27.0
15		Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	446.8
16		Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	272.5
17		Falta de autorización o justificación de las erogaciones.	199.3
19	Inversión Pública	Pagos improcedentes o en exceso.	1,306.9
21		Pagos improcedentes o en exceso.	692.8
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Subtotal enero a agosto	4,228.6
Subtotal septiembre a diciembre			3,301.1
		Total	7,529.7

Las cifras podrían presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.

H. Ayun

R

de la Cuenta Pública del

Avance deucatan

ASEY



ASEY

ASEY A

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY A

ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones, presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o en su caso al patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

REINTEGRO DE RECURSOS DETERMINADOS EN AUDITORÍA.

En el transcurso de la auditoría se verificó que hubo reintegros de recursos federales del periodo fiscalizado por 649.1 miles de pesos.

RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

Se determinaron 23 observaciones durante la fiscalización de la Cuenta Pública.

REQUERIMIENTOS.

 Se emitió requerimiento a la Entidad Fiscalizada por la falta de presentación del Informeda la Gestión Financiera Trimestral.

DETERMINACIÓN DE QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTÓ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.

De la revisión de la muestra de auditoría de los ingresos y egresos presentados en la Cuenta Pública se determinó que la Entidad Fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal no se ajustó a lo previsto en su Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos.

DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública y 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el Dictamen de la Auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

Dictamen de la Auditoría:

Con salvedad.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Del resultado de la revisión efectuada, la ASEY considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Entidad Fiscalizada cumplió con el marco legal y normativo aplicable, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente al resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos de este informe y que se refieren a Omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la cuenta bancaria del

\J.



Fondo por 2,700.30 miles de pesos; Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal por 1,474.1 miles de pesos; Falta de autorización o justificación de las erogaciones por 1,328.6 miles de pesos; Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 27.0 miles de pesos; Pagos improcedentes o en exceso por 1,999.70 miles de pesos.

NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinó el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 804 de la Ley Federal del Trabajo; 9,19, 20, 21, 22, 23, 27, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29 A del Código Fiscal Federación; 1, 10, 14, 102, 113, 116 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 23, 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015; 82 XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 fracción XX y XXI, 19, 28, 29, 30 y 31 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 43 Bis de la Constitución Política; 9 y 9 A de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán; 2, 8, 9, 11, 12, 14, 17, 18 de la Ley de Deuda pública; 2, 3, 10, 26, 41, 42, y 43 del Código Fiscal; 40, 41, 48, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 63, 64, 77, 79, 84, 85, 88, 140, 144, 147, 148, 149, 175, 204, 207 y 208 de la Ley de Gobierno de los Municipios; Ley de Ingresos del Municipio de Tecoh, Yucatán para el ejercicio fiscal 2015; 1, 2, 3, 4, 5, 115, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 160, 161, 162, 166, 167, 169, 170, 175, 177, 178, 180, 191, 192, 193, 195, 196, 201, 206, 208, 211 y 212 fracciones II,III y X de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 21, 23, 24, 25, 75 y 78 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 4, 6, 31, 32 y 39 de la Ley de Protección del Medio Ambiente; 11, 12, 13, 14, 15. 16. 17. 18. 19. 49, 50, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Obra Pública y Servicios Conexos; 1, 2, 3, 18, 22, 23 y 25 del Reglamento de la Ley de Fiscalización, todas del Estado de Yucatán.

ORDENAMIENTOS LEGALES.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015:
- Constitución Política del Estado de Yucatán;
- Código Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Bienes del Estado de Yucatán;
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán;
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Hública del Estado de Yucatán;

INFORME

OF DEL ESTADOS

INFORME

OF DERESULTADOS

OF DEL ESTADOS

OF DEL ESTA



- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán;
- Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán;
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán;
- Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2015; y
- Otras disposiciones de carácter general, específico, federal, estatal o municipal aplicables.





7

MUNICIPIOS

EY ASEY ASEY ASEY ASEY